

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de abril del 2014.

No. 27

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprueba la actualización 2013, al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Delicias, Chih. y se amplía el límite de dicho Centro de Población.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-01/14, relativa a la adquisición de instrumental médico para las unidades hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 1482

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento por el que se aprueba en todas y cada una de sus partes la convocatoria para recibir el Premio Municipal a la Juventud "AGUSTÍN MELGAR" 2014.

Pág. 1483

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 10/2014 de la Licitación No. DOPM-32-14, relativa a la rehabilitación de la Avenida Fuerza Aérea encadenamiento en el Km. 0+000 al Km. 0+916.50 incluyendo construcción de canal de desagüe y reposición parcial de pavimento con asfalto y concreto en la Colonia Tabaalopa.

Pág. 1486

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1487 a la Pág. 1523

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-01/14	Instrumental Médico para las Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación que se integra de 49 partidas, que serán adjudicadas por lote.	14 de Abril del año 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 10 de Abril de 2014, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 14 de Abril del año 2014, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán entregar el Instrumental Médico dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, libre abordo, en las direcciones de los Hospitales citados.
- VI. El pago se realizará dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- VII. En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 02 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

**DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/14**

LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2014, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALAN JESÚS FALOMIR SÁENZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON LAS BASES PARA RECIBIR EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTIN MELGAR", UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA CONVOCATORIA PARA RECIBIR EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTIN MELGAR" 2014. PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 13 y 24 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo, que teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de jóvenes chihuahuenses, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

**PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD
"AGUSTÍN MELGAR"
2014
BASES****I.- DE LOS PARTICIPANTES:**

Primera.- Para ser candidato al Premio Municipal a la Juventud en cualquiera de sus cinco disciplinas, se requiere ser originario del Municipio o vecino del mismo, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas y tener las cualidades técnicas, científicas, culturales o académicas necesarias para emitir un juicio pertinente en el área determinada, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, considerándose ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad. No podrán participar los jóvenes ganadores del primer lugar en versiones anteriores de este certamen.

Segunda.- La participación de los candidatos será de acuerdo con las categorías y los rangos de edad siguientes:

- A. De 12 a 17 años de edad.
- B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de los candidatos solo podrá ser en una de las cinco disciplinas, Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN:

Cuarta.- Las cinco disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas.
- 2) Actividades productivas.
- 3) Actividades artísticas.
- 4) Méritos cívicos.
- 5) Labor social.

Quinta.- La elección de los ganadores, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades Académicas.

- a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.
- b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

2) Actividades Productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

- a. Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.
- b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.
- c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.

3) Actividades Artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música y teatro en sus diversos géneros.

4) Méritos Cívicos.

- a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.
- b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- c. Participación relevante en radio, televisión, cine y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.
- d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional, que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática, sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor Social.

Actividades que destaquen por su sentido de solidaridad social y que se traduzcan en el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

III. DEL PROCEDIMIENTO:

Sexta.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma. Se entregará en un sobre manila de 30 cm. x 39 cm., etiquetado por la parte delantera con el formato de aceptación para participar y, en su caso, recibir el Premio; éste previamente deberá ser contestado. El expediente deberá contener:

- A.- Carta de propuesta por duplicado emitida por alguna institución pública o privada, o bien una carta de auto propuesta.
- B.- El formato de registro estará disponible en la oficina del Regidor Presidente de la Comisión de Salud, Deporte y Juventud, ubicada en calle Victoria número 702 primer piso, colonia Centro; así como en las oficinas del Departamento de Atención a la Juventud, ubicado en Centro Deportivo Tricentenario sito en Avenida Homero no. 330, Complejo Industrial Chihuahua.
- C.- Currículum Vitae actualizado.
- D.- Copia del Acta de Nacimiento, carta de naturalización o carta de residencia.

E.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.

F.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Regidor que preside la Comisión de Salud, Deporte y Juventud, ubicada en la calle Victoria No. 702, primer piso, colonia Centro, y en el Centro Deportivo Tricentenario ubicado en la Avenida Homero no. 330, Complejo Industrial Chihuahua, del 31 de Marzo al 26 de Mayo de 2014, de 9:00 a 15:00 horas.

Séptima.- El Premio se otorgará por disciplina y los galardonados solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Octava.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten las candidaturas, satisfagan los términos de la presente convocatoria; así mismo, determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notifique a los interesados.

Novena.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Premio, mediante solicitud escrita de los participantes, excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados. De no hacerlo, la Comisión Especial de Premiación no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

Décima.- El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma y de una cantidad en efectivo equivalente a cuando menos 300 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada Premio.

Décima Primera.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros, los resultados se publicarán en el momento procedente en dos diarios de mayor circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se establecerá comunicación con los jóvenes que resulten ganadores. El galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 31 de mayo del año en curso.

Décima Segunda.- La Comisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el Premio en cualquiera de sus disciplinas y categorías, cuando así lo consideren conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Décima Tercera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES, Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIO



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 10/2014

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-32-14	REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA FUERZA AÉREA ENCADENAMIENTO EN EL KM 0+000 AL KM 0+916.50 INCLUYENDO CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DESAGÜE Y REPOSICIÓN PARCIAL DE PAVIMENTO CON ASFALTO Y CONCRETO EN LA COLONIA TABALAOPA	11 DE ABRIL DEL 2014. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	13 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	16 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	28 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$2,400,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 182.1 Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto asfáltico; 182.2 Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto hidráulico.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

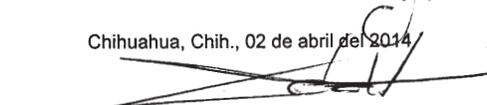
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el cictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 02 de abril del 2014


ING. GABRIEL AUDE VENZOR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Marzo de 2014

**EDICTO DE NOTIFICACION
C. MARIA DEL SOCORRO ROSALES TRUJILLO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 609/95, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADRIAN LEONARDO GARCIA VARGAS, en contra de MARIA DEL SOCORRO ROSALES TRUJILLO, se dicto sentencia definitiva misma que en sus puntos resolutive establece; PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. SEGUNDO. Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a los señores MARIA DEL SOCORRO ROSALES TRUJILLO Y ADRIAN LEONARDO GARCIA VARGAS, desde el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCER.- El menor ANTONIO EMIGDIO GARCIA ROSALES, queda bajo la guarda y custodia de su madre la señora MARIA DEL SOCORRO ROSALES TRUJILLO.- CUARTO.- Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en su caso en ejecución de sentencia. QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se esta (Norte de Ciudad Juárez, o Diario de Juárez) de conformidad con el artículo 504 en relación con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutive en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Segunda Oficialia del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva levantar el acta correspondiente, haciendo las anotaciones en el acta numero 718, libro 87, folio 125. NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON EL NUMERO QUINCE CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DOCE HORAS CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar. En Ciudad Juárez, Chihuahua a los seis días del mes de Marzo del año dos mil catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

MARIA DEL SOCORRO ROSALES TRUJILLO 1086-25-27
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veinte de enero de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomo razón bajo el número 9,989 nueve mil ochocientos noventa y nueve del volumen Nueve del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMIRO MARISCAL ENRIQUEZ, en la cual, los señores LUZ ALVA OLIVAS ARAGÓN, SYLVIA IRENE, JORGE LUIS y ANSELMO los últimos de apellidos MARISCAL OLIVAS, aceptaron los derechos que les pudieran corresponder en dicha sucesión y la señora LUZ ALVA OLIVAS ARAGÓN, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Chihuahua, Chih., 21 de marzo de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

RAMIRO MARISCAL ENRIQUEZ 1084-25-27
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C.MARIA YOLANDA SAENZ MELENDEZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 MZ. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 7.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 7.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 1016 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:15 horas del día 04 de MARZO DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

LIC. RAFAEL MONTECINO GALLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

LIC. MAYRA TERESA LEZCANO ORTIZ
SRIA. DEL FRACCIONAMIENTO

MARIA YOLANDA SAENZ MELENDEZ 1014-25-27
-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EXTENSIÓN INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 20 de Febrero de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Sexto del Quinto Punto del Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero.- Se disminuye el capital social en \$372'163,839.00 (Trescientos setenta y dos millones ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad Extensión Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el reembolso a sus accionistas de acuerdo a su participación accionaria, conforme se estipula en el artículo noveno inciso f) de los estatutos sociales ...

Tercero.- La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse mediante la amortización de la Serie "B" reembolsando a los socios mediante transferencia electrónica el monto total de su aportación.

Sexto.- De conformidad al artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente acuerdo de reducción deberá publicarse tres veces con intervalos de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado.

Séptimo.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado, se hace constar que el capital social ha quedado en \$50,001.00 (Cincuenta mil un pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al capital mínimo fijo de la sociedad.

Atentamente

Lic. Lizet Aída Ochoa Tapia
Delegada Especial de la Asamblea

EXTENSION INMOBILIARIA 1071-24-27-31
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES
P R E S E N T E .-

En el expediente número 669/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES, la radicación del expediente 669/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones A).- EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO DEL ADEUDO Y DEL PLAZO QUE MI REPRESENTADA OTORGO AL (A) AHORA DEMANDADO (A) PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA EN VIRTUD A QUE HA INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO ESTABLECIDO EN LA CAUSAL PRIMERA DE LA CLAUSULA NOVENA DENOMINADA DE "LAS CAUSALES DE RESCISIÓN", INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL ESTADO DE CUENTA QUE SE ACOMPAÑA, YA QUE COMO SE DESPRENDE DEL MISMO SE OBSERVAN MAS DE DOS OMISSIONES CONSECUTIVAS. B).- El pago de la cantidad total de 152.1058 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$219,446.08 por concepto de saldo total al día 29 de Noviembre del año 2004 A RAZON DE MULTIPLICAR 152.1058 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.), cantidad que se compone de lo siguiente: I.- 122.0811 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$173,687.22 PESOS A RAZON DE MULTIPLICAR 122.0811 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE CAPITAL. II.- 2.8933 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$4,116.36 PESOS A RAZON DE MULTIPLICAR 2.8933 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 A RAZON DEL 9% ANUAL DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. III.- 27.0755 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$38,520.86 PESOS A RAZON DE MULTIPLICAR 27.0755 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. IV.- 0.0559 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$79.53 PESOS A RAZON DE 0.0559 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE DEUDA DEL CONVENIO AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN. IV.- 0.00 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 0.00 PESOS A RAZON DE 0.0559 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE DEUDA DEL CONVENIO AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. C).- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A LA TASA PACTADA EN EL FUNDATORIO DE LA ACCIÓN. D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su

contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, **notifíquese** por medio de edictos la **Cesión de Derechos** en los términos ordenados por auto emitido el dieciséis de Julio del año en dos mil nueve, por el cual se reconoció al C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora en el presente juicio, derivado del contrato de cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sea el presente proveído parte integral del auto que antecede.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ
Y BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 363/2012, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el dieciocho de diciembre del año dos mil trece, por el licenciado PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ y BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ y BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ de la radicación del expediente 363/2012 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de crédito de derechos celebrada el quince de junio del dos mil seis, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, en virtud de lo anterior se les deberá hacer saber que la titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivada del contrato privado de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de hipoteca número 0011-446-II, que celebraron con el citado instituto el quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

Así mismo, en el acto de la diligencia se deberá interpellar y requerir a JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ del pago de la suma de \$445,025.46 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del saldo total que adeuda a la promovente, y en caso de que dicha persona no haga el pago de la cantidad que se le requiera, deberá hacerse saber a BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, en su carácter de garante hipotecaria, que deberá responder con la hipoteca hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo. -----

En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. -----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE ANTONIO MONTES

-0-

953-23-25-27

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.KRISIA CECILIA MARTINEZ GONZALEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 606, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00M	AVENIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0395 A LAS 11:03 HORAS DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE ENERO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

KRISIA CECILIA MARTINEZ GONZALEZ

973-25-27

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 93,353 en adelante la "ESCRITURA" del volumen 4656, otorgada el día veinticinco de febrero del año dos mil catorce, ante la fe del suscrito notario, compareció la señora MARIA MARGARITA MORALES GUERRERO a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS HUMBERTO IRIGOYEN ESTRADA, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 10,003 de fecha primero de octubre del año dos mil tres, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida "ESCRITURA", la señora MARIA MARGARITA MORALES GUERRERO reconoció la validez del testamento exhibido, hizo constar la aceptación de la herencia del señor CARLOS HUMBERTO IRIGOYEN ESTRADA, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, quien manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de marzo del 2014.

Atentamente

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CARLOS HUMBERTO IRIGOYEN ESTRADA

1083-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 39/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, en contra de LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LEODEGARIO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. LETICIA MARQUEZ COBOS Y SERGIO PALMA VILLAGRAN, la radicación del expediente 39/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LEODEGARIO HERNANDEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A- DOCUMENTAL PUBLICA- Consistente en Escritura de Propiedad, en el cual manifiesta que el bien inmueble objeto de la presente demanda, se encuentra inscrita bajo el nombre del SR JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ y de la SRA. LETICIA MARQUEZ COBOS DE ALVIDREZ. B.- DOCUMENTAL PUBLICA- Consistente en un Recibo expedido por la Tesorería Municipal correspondiente al pago Predial, anexando el mas reciente, a nombre del SR. JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ. C.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en Recibos del servicio de Teléfono, a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ, expedido por Telmex. D.- DOCUMENTAL PUBLICA- Consistente en una copia de las Credenciales de Elector del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, donde se acredita mi domicilio de la calle Charolais #7249, Fraccionamiento Avicola, C.P. 31207, de esta ciudad. E.- DOCUMENTAL PRIVADA- Consistente el Contrato Privado de Compra-Venta celebrado por el suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ y el SR SERGIO PALMA VILLAGRAN, así como contrato privado de compra-venta del SR SERGIO PALMA VILLAGRAN con el SR JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ. F. DOCUMENTAL PRIVADA- Consistente en un estado de cuenta de la Compañía CABLEMAS, a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. G.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en dos facturas de la empresa MULTI-BASIC, de objetos que he adquirido de dicha compañía a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. H.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Factura expedida por la Tienda del I.M.S.S., a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. I.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Factura expedida por MACRO CENTRO ACUMULADORES, a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. J.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en Solicitud de Apertura de inversión de cuenta en Banco Azteca, cuenta a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. K.- TESTIMONIAL.- Consistente en un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble en cuestión y que presentaremos en el momento procesal oportuno, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LETICIA MARQUEZ COBOS

-0-

959-23-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON
PRESENTE.-

En el expediente número 1350/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA, en contra de OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

---Por presentada la C. GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA con su escrito y documentos que acompaña recibidos por oficialía de turnos el día trece de Septiembre del año dos mil trece y por este tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngase promoviendo en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD respecto a sus menores hijos MIRYAM GABRIELA, LOREN DENISE, OSCAR ALEJANDRO, LEONARDO ARMANDO Y MONICA JUDITH DE APELLIDOS AVALOS JIMENEZ y demás prestaciones que refiere en contra del C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, en el domicilio ubicado en CALLE CAMILA VALDEZ NUMERO 1410 DE LA COL. CUMBRES DEL DEPORTE DE ESTA CIUDAD. De conformidad con el artículo 903-1 fracción I, III y relativos del Código Procesal Civil se admite dicha demanda en la vía y formas propuestas. Con las copias simples que acompaña córrase traslado a la demandada emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene tres días para dar contestación al demandado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma deje de contestar. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para que se sirva llevar a cabo la diligencia antes ordenada. Se tiene al promovente ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de cuenta. Dése vista al C. agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación Social corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los LICs. NORMA ANGELICA CORTE CORONEL Y/O JUAN MARTINEZ MENDEZ, dese vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a su interés convenga.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
AUTO INSERTO:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
---A sus autos dos escritos de la C. LIC. NORMA ANGELICA CORTE CORONEL, recibidos el día veintinueve de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, hágasele devolución de los documentos que indica, previa copia certificada que de los mismos se deje en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto al segundo de ellos, toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 Y 265 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

OSCAR ARMANDO AVALOS

-0-

985-23-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSÉ GUADALUPE PEREZ TORRES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **828/12**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROSA MARTHA CARRETO RAMIREZ**, en contra de **JOSE GUADALUPE PEREZ TORRES Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----

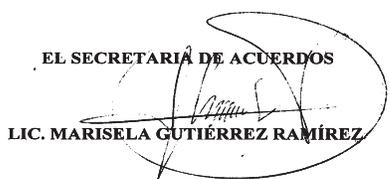
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete del actual, signado por **ROSA MARTHA CARRETO RAMIREZ**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **JOSÉ GUADALUPE PEREZ TORRES**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **CELIA OROZCO GÓMEZ Y BERTA LUY PÉREZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual **ROSA MARTHA CARRETO RAMIREZ**, demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva** a **JOSÉ GUADALUPE PÉREZ TORRES**, reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído dictado el diecisiete del citado mes y año, un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

JOSE GUADALUPE PEREZ TORRES
-0- 1082-25-27

**EDICTO DE NOTIFICACION
JOSE LUIS TREJO CORDOVA.,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 580/02, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARIA ANDREA GARCIA PEREZ**, en contra de **JOSE LUIS TREJO CORDOVA**., existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, ATRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.**-----

--- **VISTOS...CONSIDERANDOS...RESUELVE**-----
--- **PRIMERO**- HA PROCEDIDO LA VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

--- **SEGUNDO**- LA ACTORA ACREDITO LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, CONSEQUENTEMENTE.-----

--- **TERCERO**- SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, QUE UNE A JOSE LUIS TREJO CORDOVA Y MARIA ANDREA GARCIA PEREZ, CELEBRADO EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ANTE LA FE DEL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD XICOTENCANTL, ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL CUAL QUEDO REGISTRADO EN EL EACTA NUMERO 8, FOJA NUMERO 8 DEL LIBRO NUMERO 1, QUEDANDO AMBOS CONSORTES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, A EXCEPCION DE LA MUJER SINO HUBIESEN TRANSCURRIDO TRESCIENTOS DIAS DE SEPARADA FISICAMENTE DE SU MARIDO.-----

--- **CUARTO**- LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES ANDREA SARAHI Y EUNICE DE APELLIDOS TREJO GARCIA, QUEDARA A CARGO DE MARIA ANDREA GARCIA PEREZ.-----

--- **QUINTO**- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE, MEDIANTE OFICIO REMITASE COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE XICOTENCANTL, ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE SE SIRVA HACER LA ANOTACION MARGINAL EN EL ACTA DE MATRIMONIO ANTES CITADA Y ELABORAR EL ACTA DE DIVORCIO.-----

--- **SEXTO**- GIRESE OFICIO AL ENCARGADO DE LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE PUBLIQUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ACOMPAÑÁNDOLE EL RECIBO DE PAGO DE LOS DERECHOS DE LA OFICINA RENTISTICA DE ESTA CIUDAD.-----

--- **SEPTIMO**- NOTIFIQUESE LA PRESENTE MEDIANTE EDICTOS AL DEMANDADO, EN VIRTUD DE LA REBELDIA.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado **ISRAEL LUNA PEINADO**, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION. CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

--- En la Ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua, siendo los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece, se hace constar: Que con ésta fecha se fijó en el Tablero de avisos de éste Juzgado el primer edicto de notificación a que se refiere el auto que antecede.- **CONSTE**.- --
JOSE LUIS TREJO CORDOVA 1087-25-27-29

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia testamentaria de **ENGELBERTO RAMIREZ MARTINEZ**.

El día catorce de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,514 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ENGELBERTO RAMIREZ MARTINEZ**.

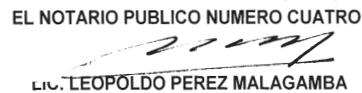
La denuncia fue hecha por la señora **DORA MARIA ROMAN RODRIGUEZ** por su propio derecho y en representación legítima de sus menores hijos **ADRIEN ENGELBERTO** y **ANALI** de apellidos **RAMIREZ ROMAN**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 18 de Marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,517 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **ENGELBERTO RAMIREZ MARTINEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 19 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

ENGELBERTO RAMIREZ MARTINEZ
-0- 1091-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI LOPEZ GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 260/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SANCHEZ URANGA, APODERADOS LEGALES DE,, SCRAPPII SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI LOPEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
FOR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor comprobó los elementos de su acción, mientras que el demandado no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato estudiado dentro de la parte considerativa de la presente resolución, por lo tanto:-----

CUARTO.- Se condena a los **CC. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES y ARACELI LOPEZ GARCIA** a pagar a **PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad en pesos que resulte de **147.568 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCO SEIS OCHO)** veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, la cual corresponde al concepto de **suerte principal** así como la cantidad **70.516 (SETENTA PUNTO CINCO UNO SEIS)** veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, por concepto de **intereses moratorios**, calculados en veces del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados y que se sigan generando desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total solución del presente asunto de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; al pago de los **intereses ordinarios** que se devenguen a razón de la tasa pactada del **6% (seis por ciento)** anual tal como se pactó en la cláusula primera en su último párrafo del otorgamiento de crédito; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días los demandados **CC. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES y ARACELI LOPEZ GARCIA** no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.--

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los **CC. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES y ARACELI LOPEZ GARCIA** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita. **S É P T I M O.**- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 JAVS/occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES

1072-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALFONSO GURROLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 554/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROBERTO PEREZ ROSSANO, en contra de ALFONSO GURROLA, se dicto sentencia definitiva el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, que en sus puntos resolutivos dice:-----

V I S T O S para resolver en Definitiva los autos del Juicio Sumario Civil promovido por ROBERTO PEREZ ROSSANO en contra de ALFONSO GURROLA, según expediente número 554/2012, y; -----

RESOLUTIVOS

"...PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se condena al demandado ALFONSO GURROLA al otorgamiento y firma en Escritura Pública del Contrato de Compraventa que celebró con la parte actora ROBERTO PEREZ ROSSANO el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble marcado con el número 5686, de la Calle Sierra de las Misiones, del Fraccionamiento La Cuesta, de esta Ciudad, lote número veintitrés, de la manzana número diecisiete, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por el Norte rumbo SE 86° 45', mide 20 metros y Linda con lote 21; por el Sur NW 86° 45', mide 20 metros y Linda con lote 25; por el Oriente rumbo SW 3° 15', mide 10 metros y Linda con el lote 24; por el Poniente, rumbo NE 3° 15', mide 10 metros y Linda con la Calle Limón, que ahora se llama Sierra de las Misiones; inmueble que está registrado bajo el número 41, Folio 18 del Libro número 819 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

CUARTO.- Se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días a fin de que otorgue la Escritura Pública, apercibiéndosele que de no hacerlo, este Juzgado la firmará en su rebeldía, conforme a lo dispuesto por el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIA PROYECTISTA - RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

ALFONSO GURROLA

1074-25-27

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LA SEÑORA ROSA (o ROSA ABDULIA) QUEZADA QUEZADA, POR DERECHOS PROPIOS Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES ALMA (o ALMA ANGELINA) MANUEL (o MANUEL MARIO), CARMEN (o CARMEN RAFAELA), ERNESTO, BERNARDO Y CLAUDIA (o CLAUDIA GUADALUPE) TODOS DE APELLIDOS QUEZADA QUEZADA, Y POR DERECHOS PROPIOS MARIA (o MARIA HORTENCIA) y BLANCA (o BLANCA ALICIA) DE APELLIDOS QUEZADA QUEZADA, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE DOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIERTOS, OTORGADOS POR LOS SEÑORES ERNESTO QUEZADA QUINTANA Y GUADALUPE QUEZADA GUTIERREZ, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEAS POR PARTE DE DE CLAUDIA Y ROSA QUEZADA QUEZADA, Y MANIFESTANDO ESTAS QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., MARZO 13 DE 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ERNESTO QUEZADA QUINTANA

1093-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

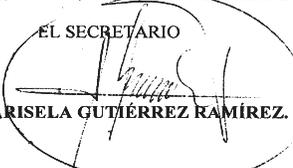
**ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 177/11, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **SERGIO GREEN CATANO**, en contra de **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veinte minutos del día dos del actual, el escrito signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y en cuanto a lo que solicita, dígamele que la audiencia de mérito se llevó a cabo el veintiocho de Septiembre del año dos mil doce, puesto que el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución dictada en fecha diecinueve de Septiembre del año pasado, fue admitido en efecto devolutivo, sin suspensión del Juicio en lo principal, por lo que por ser la etapa procesal oportuna lo pertinente es el desahogo de la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS**, por lo cual se señalan las *catorce horas del día doce de Agosto del año dos mil trece*, para que tenga verificativo. Por otro lado, téngasele dándose por notificada del estado que guardan los autos, por lo que cítese a la parte demandada por medio de *cédula en virtud de su rebeldía, y por EDICTOS* los cuales deberán ser publicados en el *Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico de circulación Local*, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por **DOS VECES consecutivas, de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal. Por último *expídase a la promovente copia certificada de todo lo actuado* en el presente Juicio, previa firma que de comprobante se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 262, 119 inciso c) y 84 del Código en cita. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL 1081-25-27
-0-

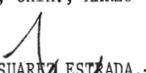
EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRES, DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO, LA SEÑORA BIBIANA CARAVEO HERNANDEZ ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR CARAVEO HERNANDEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., MARZO 4, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-


SALVADOR CARAVEO HERNANDEZ 1092-25-27
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **322/09**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por **ALLAN RENATO MORALES RODRIGUEZ**, en contra de **JOSE RUBEN FLORES TELLO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--Por recibido el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, el escrito signado por el **C. ALLAN RENATO MORALES RODRIGUEZ**, quien promueve por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, como lo solicita, se fijan de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, del inmueble hipotecado ubicado en el predio denominado Buena Vista, del Municipio de Madera, Chihuahua, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción 71, a folio 110, Libro 216, Sección Primera del Registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, a nombre del demandado **JOSÉ RUBEN FLORES TELLO**, en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$331,662.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N)**. Asimismo anúnciese el remate, publicando por **edictos** en el que se anuncie la almoneda por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado en los términos indicados un tanto del edicto anunciándose su venta en la forma indicada y en un periódico de información del lugar si lo hubiere. Y toda vez que el bien raíz a rematar se encuentra ubicado en el predio denominado Buena Vista, del Municipio de Madera, Chihuahua, **gírese** atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de la Ciudad de Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación en forma de los edictos de remate. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 727, 728, 729, 730 y 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

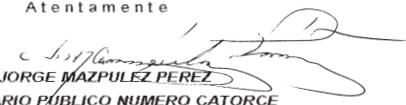
--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 10 DE MARZO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.
JOSE RUBEN FLORES TELLO 1094-25-27
-0-

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Enero 20 del 2014
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 31454 de fecha 20 de Enero del año en curso, promovida por los señores **LUIS MORADO SARATE, GUADALUPE GUTIERREZ ZARATE Y ALBERTA VERONICA SANCHEZ ZARATE**, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ISABEL ZARATE MONTEJANO**, quien falleció el 06 de junio del año dos mil dos. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA ISABEL ZARATE 1088-25-27
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/2013 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR BENJAMIN ALFREDO OJEDA PEREZ, EN CONTRA DE DANIEL MALERVA PIÑEIRO; SE DICTO UNA SENTENCIA Y UN AUTO ACLARATORIO QUE EN ESENCIA DICEN: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Así las cosas, en base a las consideraciones vertidas, y con fundamento en los preceptos invocados, es de resolverse y se resuelve: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara terminado el contrato de arrendamiento de fecha diez de julio del año dos mil diez, celebraron en esta ciudad, por las partes en el presente juicio.-----

CUARTO.- Se condena a DANIEL MALERVA PIÑEIRO, a la entrega y desocupación del inmueble ubicado en calle Rey Ramsés II número 738 del Fraccionamiento Villas del Rey de esta ciudad; además es procedente condenar a la parte demandada al pago de la cantidad de \$15,750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas a partir del mes de septiembre del año dos mil doce, hasta el mes de marzo del año dos mil trece, a razón de \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan generando hasta la entrega del inmueble materia de esta controversia; de igual manera es procedente condenar a la parte demandada al pago los servicios públicos que se hayan generado durante el arrendamiento y que el arrendatario no haya pagado, esto por el uso del inmueble materia del contrato, como son agua, luz, teléfono, y todos aquellos servicios que el demandado haya contratado respecto del bien inmueble y que no estén al corriente de pago, mismos que se calcularán en ejecución de sentencia, así mismo se condena al demandado, al pago de los gastos y costas del juicio, en virtud de las razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

RUBRICASILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 37 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE."-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----

"QUINTO.-(ACLARADO) Notifíquese a la parte demandada la presente sentencia por medio de cédula virtud a su Rebeldía, de conformidad con lo ordenado por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo notifíquese a dicha parte los puntos resolutive de esta sentencia, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 de la ya citada ley procesal.---
Lo anterior con fundamento en los artículos 99, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICASILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 19 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE NOTIFICACION

**C. C. MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ,
MARIA ROSA Y ANDRES AMBOS DE
APELIDOS PASILLAS ENRIQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 753/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA EUGENIA CRUZ GUTIERREZ, en contra de los C. C. MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ, MARIA ROSA Y ANDRES AMBOS DE APELLIDOS PASILLAS ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** - A sus autos en el Expediente número 753/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día diecinueve de junio del año en curso, por parte de la C. MARIA EUGENIA CRUZ GUTIERREZ, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la diversa demandada C. MARIA ALBERTA PASILLA ENRIQUEZ, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los Edictos ordenados. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 209 :cypv:-----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN DEBE DE NOTIFICARSE

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** - Por presentada la C. MARIA EUGENIA CRUZ GUTIERREZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día dos de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. MARIA ALBERTA PASILLAS ENRIQUEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, así como a los C. C. MARIA ROSA Y ANDRES AMBOS DE APELLIDOS PASILLAS ENRIQUEZ quienes tienen su domicilio, el primero de ellos en la casa ubicada en la calle Independencia y Miguel Alemán, Colonia Fundadores 2 y el segundo de ellos en la calle Héroes de Río Blanco número 22 de la Colonia Infonavit 1 etapa, ambos de ésta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa que celebraron con la suscrita el día cuatro de marzo del año 2008 y en consecuencia la escrituración y entrega a mi favor del inmueble objeto de la demanda. b).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígamele a la ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en calle Corregidora número 419 de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. C. LICs. ALFREDO GARCIA CARRANZA Y/O JOSE GUERRERO BUJADAR BUHAYA así como a la C. EMMA HOLGUIN HOLGUIN, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código comentado. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: 753/2011. C O N S T E. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1 :cypv: - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA,
A OCHO DE AGOSTO DEL 2012.**

C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Luis Antonio Rivera Beraza.

P r e s e n t e .-

En el Expediente número **293/2011**, relativo al juicio **Hipotecario**, promovido por licenciado Fidel León Pérez apoderado de **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer hoy Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer** en contra de **José Luis Antonio Rivera Berraza**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ** y como solicita, tomando en consideración que se justificó el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de **JOSÉ LUIS ANTONIO RIVERA BERAZA** la radicación del expediente **293/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ** apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** hoy **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las siguientes prestaciones: -----

"A).- El cumplimiento del **CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA** que celebro con fecha **10 de octubre del 2003**, por una parte **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer** y por la otra el **SR. JOSE LUIS ANTONIO BERAZA**. -----

B).- El pago de la cantidad de **67,726 UDIS** (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a **\$308,711.02** (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 02/100 M.N.) por concepto de Capital Original. -----

C).- El pago de la cantidad de **21,946.60 UDIS** (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a **\$100,037.75** (CIEN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), por concepto de Interés Ordinario, mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto. -----

D).- El pago de la cantidad de **273.88 UDIS** (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a **\$1,096.18** (MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por concepto de pago por Mora, mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto. -----

E).- El pago de la cantidad de **2,579.22 UDIS** (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a **\$11,756.71** (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), por concepto de Comisión por Administración. -----

F).- El pago de la cantidad de **2,496.76 UDIS** (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a **\$11,380.82** (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.), por concepto de Comisión por Administración. -----

G).- El pago de la cantidad de **1,603.33 UDIS** (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a **\$7,038.35** (SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), por concepto de Comisión por Administración. -----

H).- En caso de que el demandado se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la **Garantía Hipotecaria** que se constituyó y se describe en la **Cláusula Décima Segunda del Contrato Fundatorio de la Acción**. -----

I).- El pago de los gastos y de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."-----
Y se le concede un término de **cinco** días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que deje de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON EL NÚMERO ----- . CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del demandado, para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 145/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO CRUZ LAIJA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con seis minutos del día seis de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en **primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Avenida Desarrollo número 211**, lote 24, manzana 20 del Parque Industrial Impulso, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 5 folio 5 del Libro 4638 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729, del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _15_. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1267/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SUSANA ESTELA TERRAZAS MUÑOZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cinco minutos del día seis de marzo del año dos mil catorce, por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, se le tiene manifestando que los edictos de remate no fueron debidamente publicados, por lo que se deja sin efectos la fecha señalada para la audiencia correspondiente. Procedase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en **CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE MONTES CLAROS NÚMERO 9778 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD II, ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 22, FOLIO 24 DEL LIBRO 3617 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$583,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de \$388,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _74_. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO IVÁN MENDEZ TERRAZAS.
P r e s e n t e . - -

- - - Se hace constar que en el Expediente 1633/2009 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS, se dictó una resolución que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el trece de los corrientes, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ y como solicita, tomando en consideración que se justificó el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento de PEDRO IVÁN MENDEZ TERRAZAS la radicación del expediente 1633/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ como apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía Especial Hipotecaria las siguientes prestaciones: - - -

a) El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA que celebraron con fecha 22 de diciembre del 2008, por una parte Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, hoy Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por la otra el Señor PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS. - - -

b) El pago de la cantidad de \$42,851.56 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 56/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito. - - -

c) El pago de la cantidad de \$184.26 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) por concepto de amortización. - - -

d) El pago de la cantidad de \$189.95 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de seguros no pagados. - - -

e) El pago de la cantidad de \$124.05 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 05/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios. - - -

f) En caso de que el demandado se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la garantía hipotecaria que se constituyó y que se describe en la cláusula primera del capítulo cuarto del contrato fundatorio de la acción. - - -

g) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. - - -

En la inteligencia de que este Juzgado le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que deje de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 9 de enero de 2014.
Secretaría de Acuerdos

PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS

1100-25-27-29

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
CECILIA PAISANO MORENO:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 275/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISAAC MENDOZA ZAMBRANO, en contra de CECILIA PAISANO MORENO, se dictó una sentencia en NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE. - - -

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. - - -

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ISAAC MENDOZA ZAMBRANO y CECILIA PAISANO MORENO, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En tal virtud, téngase por terminada la sociedad conyugal, atendiendo a lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil. - - -

TERCERO.- Se condena a ISAAC MENDOZA ZAMBRANO, al pago de pensión alimenticia en favor de sus menores hijas ISABEL ADRIANA y ELIZABETH de apellidos MENDOZA PAISANO, siendo que el monto deberá ser determinado en ejecución de sentencia. - - -

CUARTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de ISABEL ADRIANA y ELIZABETH de apellidos MENDOZA PAISANO a CECILIA PAISANO MORENO. Asimismo se otorga a ISAAC MENDOZA ZAMBRANO, el derecho de convivencia con sus hijas, siendo que los días y horas deberán ser determinados en ejecución de sentencia. - - -

QUINTO.- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

SEXTO.- Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia. - - -

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, y previa exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de ambas partes, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 208 (doscientos ocho), folio 68 (sesenta y ocho), Libro 67 (sesenta y siete) de la Oficialía número 1 (uno) del Registro Civil de esta Ciudad. - - -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 18 DE MARZO DEL AÑO 2014.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

CECILIA PAISANO MORENO

1101-25-27

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 05, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. DAVID EMMANUEL HERRERA SAENZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA MAGISTERIAL, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON DAVID EMMANUEL HERRERA SAENZ
AL ESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON VICTOR NAJERA
AL OESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 1010 folios 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:13 horas del día 17 de ENERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEZUMA MALLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

DAVID EMMANUEL HERRERA SAENZ

1015-25-27

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 927/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EDGAR GUTIERREZ VELA Y MARIA RAMIREZ MEDINA, EN CONTRA DE JORGE GUTIERREZ VELA, MORAYMA GUADALUPE GONZALEZ LUCERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con veintisiete minutos del día cinco de marzo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas dependencias requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MORAYMA GUADALUPE GONZALEZ LUCERO, la radicación del expediente 927/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que EDGAR GUTIERREZ VELA Y MARÍA RAMÍREZ MEDINA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: "I.- La Prescripción Adquisitiva del inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la calle Paula Aun de Aguirre número 9015 de la colonia Alianza Popular de esta Ciudad.", y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 820/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INGENIERO JAIME GONZALEZ GALLARDO, apoderado legal de AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de TERESA FLORES ESCOBAR, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese el escrito presentado el día once de marzo del año dos mil catorce, por la Licenciada RAQUEL ESPARZA PIZARRO, y como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno ubicado lote 17 manzana 1, ubicado en la Colonia Che Guevara de la ciudad de Parral, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con Calle de la Concordia, 2 al 3 fondo 9.0000 metros con lote 18, 3 al 4 derecho 17.0000 metros con lote 19, 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote 15, con datos de inscripción número 70, folio 18, libro 490 de la Sección Primera del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el del Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$115,445.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$76,963.33 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 Se hace del conocimiento del público en general que en caso de comparecer postores, éstos deberán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial y además señalarán con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que es por concepto de remate a celebrarse, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO al Juez Competente del Distrito Judicial Hidalgo, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en este acuerdo. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chihuahua, a 18 de marzo de 2014
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**FRANCISCO GARIBALDI VÁZQUEZ y
MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ CHACÓN.
P R E S E N T E.**

En el expediente número **556/11** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **FERNANDO COSSIO UGARTE**, en contra de **USTEDES y JESÚS HOMERO LOYA MORENO, MARÍA GUADALUPE MORENO DE LA CRUZ LOYA y MARÍA GUADALUPE LOYA RODRÍGUEZ**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veinticinco de febrero del año en curso, por **FERNANDO COSSIO UGARTE**. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace alusión, y visto su contenido, por las razones que invoca, emitanse de nueva cuenta los edictos de notificación ordenados en el proveído de fecha trece de enero de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula**. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Inserto.-
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de noviembre del año en curso por **FERNANDO COSSIO UGARTE**. Por ser la etapa procesal correspondiente, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a **FRANCISCO GARIBALDI VÁZQUEZ y MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ CHACÓN**, la constancia que antecede y el presente proveído, por medio de **cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el numeral 497 del Ordenamiento Legal en cita. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2014.**

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

FRANCISCO GARIBALDI VAZQUEZ 1105-25-27
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO **FERNANDO SUAREZ ESTRADA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diez de Marzo de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26.490, del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALONSO HOLGUIN CARAVEO**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día el día once de Diciembre de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de la señora **ROSA ARMIDA GUTIERREZ CALDERON**, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores **JUAN ALONSO, CARMEN CELINA y FERNANDO** todos de apellidos **HOLGUIN GUTIERREZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del aulor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE MARZO DE 2014

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.**

ALONSO HOLGUIN CARAVEO 1108-25-27
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 751/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice.-----
" SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE".

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Laja del Real número 2511-25, Lote 25 de la Manzana 11 de la Fracción "A" del Fraccionamiento Hacienda Las Lajas, Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 112 a folio 112 del Libro 4461 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 17°18'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SE 72°43'47" mide 7.25 metros y colinda con Lote 6; Al 3-4 NE 17°18'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NW 72°43'47" mide 7.25 metros y colinda con Calle Laja del Real.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 378,833.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 568,250.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. -----**
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2014

SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

ROSA ISELA MORA BUSTILLOS -0- 1106-25-27

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO **FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **26,827** veintiséis mil ochocientos veintisiete, de fecha tres de Marzo del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría el **SEÑOR CORNELIUS LOEWEN KAUEHNHOFEN**, por sus propios derechos y en representación de sus hijas **OLGA LOEWEN WIEBE, ANNA LOEWEN WIEBE, y AGANETHA LOEWEN WIEBE**, así como los **SEÑORES CORNELIUS, ISAAK, GERHARD, JACOB, FRANZ, WILHELM, KATHARINA, MENO y DANIEL**, todos de apellidos **LOEWEN WIEBE**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre, **SEÑORA SARA WIEBE GIESBRECHT**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la **SEÑORA SARA WIEBE GIESBRECHT**, falleció en Namiquipa, Chihuahua, el día doce de Noviembre del año dos mil cinco;
- 2.- Que por acta notarial número **26,844** veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha once de Marzo del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los proponentes en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA SARA WIEBE GIESBRECHT**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los **SEÑORES OLGA, ANNA, AGANETHA, CORNELIUS, ISAAK, GERHARD, JACOB, FRANZ, WILHELM, KATHARINA, MENO y DANIEL**, todos de apellidos **LOEWEN WIEBE**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

...BRECHT 1107-25-27
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1746/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIAN JIMENEZ ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
 -- -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 -- -- Agréguese el escrito presentado por la licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, en su carácter Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal en fecha seis de marzo del año en curso; visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta fecha para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en Calle Callejón del Lao número 9844 departamento D del Condominio Valle Verde 4 cuatro, de esta ciudad, con una superficie exclusiva de 54.12 m2 , Inscrito bajo el número 125 del Libro 130 del libro 3922 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,907.91 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164,605.27 Pesos (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 -- -- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- N O T I F I Q U E S E :-----
 -- -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ADRIAN JIMENEZ ENRIQUEZ 1136-25-27

-0-

JUDICIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GERARDO ALMENGOR MALDONADO Y DORA MARIA ORPINEL AGUIRRE. PRESENTE.-

En el expediente número 197/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR Y NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA, en contra de GERARDO ALMENGOR MALDONADO Y DORA MARIA ORPINEL AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA y, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a los demandados GERARDO ALEMENGOR MALDONADO Y DORA MARIA ORPINEL AGUIRRE, por MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

-- -- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2014
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

GERARDO ALMENGOR MALDONADO 1111-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1152/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUAN JOSÉ OLIVAS CÓRDOVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

-- -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- -- Por presentado JUAN JOSÉ OLIVAS CÓRDOVA, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veintidós de octubre de dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo diligencias en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar, registrar, la posesión y pleno dominio del bien que tiene una superficie real de 448-44-44.471 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos rumbo N 88°16'13" E, mide 3069.592 metros y linda con callejón, del 2 al 3 rumbo S12°51'33; W mide 1541.528 metros y linda con carretera Panamericana; del 3 al 4 rumbo S88°42'50" W mide 2323.574 metros y linda con Rancho Santa Martha; del 4 al 5 rumbo S0°15'27" W mide 404.627 metros y linda también con Rancho Santa Martha; 5 al 6 rumbo S77°08'20" W mide 422.256 metros y linda también con Rancho Santa Martha; del 6 al 1 de partida rumbo N 0°19'54" E mide 1961.009 metros y linda con Rancho San Martín. Con conocimiento y citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público, publíquese un edicto transcribiéndose la presente radicación que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de la ciudad de Ahumada, Chihuahua, y otro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado, dejándose un tanto en los estrados del juzgado Menor Mixto de la ciudad Ahumada. Chihuahua y otro en este juzgado. En cuanto al desahogo de la inspección judicial y testimonial, dígamele que una vez que obre en autos las publicaciones antes mencionadas se acordará lo conducente. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio que indica en su escrito inicial de demanda. Téngasele autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS. Artículo 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

-- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ELVA ALICIA MAYNEZ DE SÁLCIDO

PRESENTE.-

-- -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- -- Por recibido el día diecinueve de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada ELVA ALICIA MAYNEZ DE SÁLCIDO, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, lo que deberá llevarse a cabo en los términos del auto de radicación.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

-- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN JOSE OLIVAS

-0-

1000-23-25-27

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: YOLANDA DELGADILLO PUENTES,

P R E S E N T E.-

En el expediente 1439/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **AURELIANO DURON SERRANO**, en contra de **YOLANDA DELGADILLO PUENTES**, existe un auto que a la letra dice:-----

“ --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de enero de dos mil catorce. ---

--- Agréguese a los autos el escrito que presentó el señor **AURELIANO DURÓN SERRANO** y que se recibió en el Juzgado el siete de enero; en respuesta a su solicitud y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandada, con los diversos informes que se encuentran en autos, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señora **YOLANDA DELGADILLO PUENTES**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le conceden **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo. Además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. -----

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. -----

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe.- **DOY FE.**-“. Dos rúbricas.-----

AUTO DE RADICACIÓN:

“ --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de septiembre de dos mil trece. -

--- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta el señor **AURELIANO DURÓN SERRANO**, en este tribunal el cuatro de septiembre del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra de la señora **YOLANDA DELGADILLO PUENTES**, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

--- Por otra parte, en virtud de que el actor señala como último domicilio que conoció de la señora **YOLANDA DELGADILLO PUENTES** y que se ubica en **CALLE NUEVA ZELANDA, NÚMERO 7110, FRACCIONAMIENTO OASIS, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora **YOLANDA DELGADILLO PUENTES** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplécese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertirsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. -----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. -----

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. -----

--- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. Licenciados **UZIEL GRANADOS GUILLERMO** y **ROSARIO GARCÍA RIVERA**, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional del C. Licenciado **HIRAM GRANADOS GUILLERMO**, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al profesionista antes mencionado, como autorizado por el señor **AURELIANO DURÓN SERRANO**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe.- **DOY FE.**-“. Dos rúbricas..

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

YOLANDA DELGADILLO PUENTES

1110-25-27

-0-

A V I S O

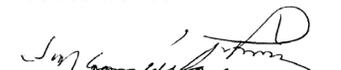
LICENCIADO **JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció la señora **BELEM HERMINDA ARMENTA PEÑA**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor **GUILLERMO MERCADO OROZCO**, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 14871, de fecha dieciocho de Marzo del dos mil catorce, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 18 de Marzo del 2014.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

GILLERMO MERCADO OROZCO

1110-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1618/11, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a los CC. SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 10 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 2086 :avaf

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA 1114-25-27

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**JUAN CARLOS CHACON MONGE Y
OLGA MARGARITA VELA
P R E S E N T E.-**

En el expediente **870/2013**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por las Licenciadas SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, PROCURADORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en contra de JUAN CARLOS CHACON MONGE, JESSICA SUJERI SANCHEZ VELA, JESUS MARCIAL SANCHEZ BALLESTEROS Y OLGA MARGARITA VELA se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- **VISTO** el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal, mediante auto de fecha once del mes y año en curso, se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos a que dicho proveído se refiere, se aclara el mismo, en el sentido de dicha audiencia se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 d y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que **notifíquese el presente proveído por medio de edictos a JUAN CARLOS CHACON MONGE Y OLGA MARGARITA VELA**, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINOZA HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MARZO DE 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JUAN CARLOS CHACON MONGE 1115-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 57/12, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE, JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a los CC. JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 02 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 2086 :avaf

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE 1113-25-27

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,049 (TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE)**, VOLUMEN **800 (OCHOCIENTOS)** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES **ANASTACIA DÍAZ ESPINOZA, JOSÉ, MARTHA Y JUAN ÁNGEL** TODOS DE APELLIDOS **MARTÍNEZ DÍAZ**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO **39,118 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO)**, VOLUMEN **801 (OCHOCIENTOS UNO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ANASTACIA DÍAZ ESPINOZA, JOSÉ, MARTHA Y JUAN ÁNGEL** TODOS DE APELLIDOS **MARTÍNEZ DÍAZ**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN

ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 1118-25-27

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1068/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFONSO HEREDIA GÓMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día tres de marzo del año en curso por RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la vivienda en condominio ubicada en la calle Moisés Sosa Llerves número 15701 interior 38 de la colonia Chihuahua 2000, condominio A-2, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 63.5000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 92 a folio 99 del libro 3462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$196,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ALFONSO HEREDIA GÓMEZ 1123-25-27

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JORGE PEÑA CASTILLO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 282, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 with corresponding measurements and neighbors.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0274 A LAS 12:51 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EL SECRETARIO
LIC. HUMBERTO BACA TENA
C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

JORGE PEÑA CASTILLO 974-25-27

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE IGNACIO ORTIZ VIEYRA, MARIA ENRIQUETA TORRES LOPEZ, DIANA ALICIA ELIA LOZANO FLOTTE Y CARLOS HECTOR CARRERA ROBLES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día siete de marzo del año dos mil catorce, por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, hágase del conocimiento de EUSTACIO LOPEZ DURAN y FLOR MARIA VILLARREAL SALCIDO, en su carácter de nuevos adquirentes del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, la radicación del expediente 297/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

IGNACIO ORTIZ VIEYRA 1129-25-27-29

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1087/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DAVID MORONES ROJAS Y LORENA ALANIZ LOPEZ DE MORONES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de Marzo del año dos mil catorce, del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Visto lo solicitado se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Calle Durango numero 1655 (mil seiscientos cincuenta y cinco), Unidad 1 (uno) del Condominio Altavista, que obra inscrito bajo el NÚMERO 50 (cincuenta) a FOLIOS 61 (sesenta y uno) del LIBRO 2354 (dos mil trescientos cincuenta y cuatro) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFICUOSE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

DAVID MORONES ROJAS

-0-

1122-25-27

SEGUNDO AVISO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 12,099 doce mil noventa y nueve, del volumen 433 cuatrocientos treinta y tres, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 28 de febrero de 2014, ante mí comparecen los señores JAVIER ALFREDO GUTIÉRREZ MONCLOVA Y SERGIO GUTIÉRREZ MONCLOVA, en su carácter de Herederos de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de ALFREDO GUTIÉRREZ GRAJEDA Y ANGELINA MONCLOVA TERRAZAS DE GUTIÉRREZ y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quienes protestan su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Heraldo de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo del año 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

ALFREDO GUTIÉRREZ

-0-

1119-25-27

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1228/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HORTENCIA ACOSTA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no fueron impugnados los peritajes emitidos en autos, procedase a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Pablo López numero 9328 Lote 24 Manzana 15 del Fraccionamiento Americano de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 102 a folio 103 del Libro 2697 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$280,500.00 (doscientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$187,000.00 (ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HORTENCIA ACOSTA RAMIREZ

-0-

1120-25-27

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 06, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. RAMONA LOYA CARAVEO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 359.34 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SUR MIDE 14.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 21.50 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 1017 f33 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:01 horas del día 06 de MARZO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL ANTONIO VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

RAMONA LOYA CARAVEO

C. LIC. MAYRA TERESA AZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AJUNTAMIENTO

-0-

1016-25-27

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 559/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. OGARITA VILLARREAL JURADO DE CASTRO, por su propio derecho y MANUEL RODRIGUEZ VALDEZ en carácter de su apoderado legal, en contra de GRIMASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO ERNESTO HERNANDEZ MAGALLANES, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidíense los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Arroyo Linda Vista número 8917 del fraccionamiento Arroyo del Paraíso, en esta ciudad, con una superficie de 295.80 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 73 a folios 75 del libro 3271 de la Sección Primera de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$2,104,031.10 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$1,402,687.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2014 LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GRIMASA INMOBILIARIA 1127-25-27 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS PRESENTE.-

En el expediente número 292/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día diecisiete y diecinueve de dos mil trece, a las doce horas con veinte minutos, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes a las partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 9 DE ENERO DEL 2014

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley

MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ 1121-25-27 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSÉ SAENZ RIVAS Y MARGARITA ROCHA DE SAENZ. PRESENTE.-

En el expediente número 362/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA NAVARRO QUINTERO en contra de JOSÉ SAENZ RIVAS Y MARGARITA ROCHA DE SAENZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -V I S T O S, para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA NAVARRO QUINTERO, en contra de JOSÉ SAENZ RIVAS y MARGARITA ROCHA DE SAENZ, del expediente 362/2012; y:-----

R E S U E L V E

- - -PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - -SEGUNDO.- La parte actora, probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebeldía no se excepcionó en consecuencia.-----

- - -TERCERO.- Se declara que LETICIA NAVARRO QUINTERO, ha adquirido, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble ubicado en la calle Tuna con número 6752 del Fraccionamiento el Granjero de esta Ciudad, sobre el inmueble identificado como lote número 01 de la manzana número 78 de esta ciudad, con superficie total de 555.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 con distancia 30.00 colinda con calle Tuna; lado 2-3 con distancia 18.50 colinda con Privada de Mostaza; lado 3-4 con distancia 30.00 metros colinda con Fracción del lote 01; del lado 4 al 1 con distancia 18.50 metros colinda con calle Tuna. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 45 a folio 18 del libro 478 de la Sección Primera, a nombre de JOSÉ SAENZ RIVAS.-----

- - -CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de la Señora LETICIA NAVARRO QUINTERO, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación de la inscripción 45 a folios 18 del libro 478 de la Sección Primera.-----

- - -QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

- - -SEXTO.- Notifíquese por medio de edictos a los demandados JOSÉ SAENZ RIVAS y MARGARITA ROCHA DE SAENZ, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE.-

- - -Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- Do y fe.-----

- - -RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE FEBRERO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS



JOSÉ SAENZ RIVAS 1109-25-27 -0-

“BOBINAS DEL SUR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en
Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 ENERO DEL 2014.
(EN PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo en caja y bancos	0.00	Acreedores diversos	0.00
Contribuciones a favor	0.00	Intercompañías	0.00
Pagos anticipados	0.00	Pasivos fiscales	0.00
		Otros pasivos	0.00
Total de Activo Circulante	<u>0.00</u>	Total Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	0.00
		Resultado de ejercicios anteriores	0.00
		Resultado del ejercicio	0.00
		Total Capital Contable	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>0.00</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0.00</u></u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de Febrero de Dos Mil Catorce.


RICARDO JAVIER SANCHEZ GARCIA.
Liquidador.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 307/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MA. SOCORRO LOZOYA SIGALA, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - -

--- Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña la **C. MA. SOCORRO LOZOYA SIGALA**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre tres predios rústicos denominados "la Victoria" "La Tinaja de Lupita" y "Los Reyes" ubicados en el municipio de Coyame, Chihuahua, predios que tienen en su conjunto una superficie de 3,788- 06 - 17 hectáreas, el primero de ellos con las siguientes medidas y colindancias:

"LA VICTORIA"

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
12 - 16	N 37 06' 00.73" W	37.641 m.	Ejido C. de la Barrera
16 - 15	S 59 09'05.85" W	3,744,739 m.	Melitón Ulate
15- 14	S 02 26'47.99" E	2,590.237 m.	María Socorro Lozoya
14- 11	N 59 09' 05.83" E	3,744.738 m.	María Socorro Lozoya
11-12	N 01 58' 02.96" W	2,559.363 m.	María socorro Lozoya

"LA TINAJA DE LUPITA"

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
3- 4	N 89 58' 55.33" W	4,550.576 M.	María Socorro Lozoya
4- 9	N 37 13'21.67" W	1,183.881 M.	Ejido el Fortín
9-10	N 59 24' 25.01" E	4,607.115 M.	María Socorro Lozoya
10 - 11	N 37 07' 55.34" W	1,350.102 M.	María Socorro Lozoya
11- 12	N 01 58'02.96" W	2,559.363 M.	María Socorro Lozoya
12- 13	S 37 06' 00.73" E	4,346.136 M.	Ejido C. Barrera
13- 3	S 06 53' 34.51" W	3,481.856 M.	Ejido C. Barrera

"LOS REYES"

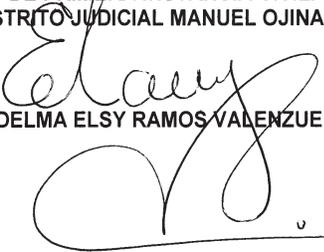
LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
3- 4	N 89 58' 55.33" W	4,550.576 M.	María Socorro Lozoya
4- 5	S 37 13' 21.67" E	1,184.854 M.	Ejido el Fortín
5- 6	S 36 14' 48.78" E	5,40.955 M.	Ejido el Fortín
6-3	N 06' 53 34. 51" E	5,336.376 M.	Ejido C. Barrera

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes

diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias a los **C.C. MELITON ULATE**, en su domicilio ubicado en la calle Privada Lerdo de Tejada número 6105 de la Colonia Zaragoza en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con su propiedad. Igualmente gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva fijar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Tribunal, así como de la Presidencia Municipal de esa localidad, así como también se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al Ejido C. Barrera, a través de sus representantes legales, en su domicilio conocido ubicado en el salón de actos ejidales, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con dicho ejido. Así también prevéngasele a la parte actora a fin de que en el término de tres días señale domicilio en esta ciudad para para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE.-----
--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

**EXTENSION INMOBILIARIA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 20 DE FEBRERO 2014
ANTES DE REDUCCION**

	<u>Feb-14</u>		<u>Feb-14</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e Inversiones	1,231,725	Prestamos Bancarios C.P.	0
Cientes	0	Proveedores	0
I.V.A. Devoluciones	1,916,417	Acreedores Diversos	0
Inventarios	0	Filiales Acreedoras	-
Filiales Deudoras	475,717,584	I.V.A. por pagar	0
Otras Cuentas por Cobrar	0	Otros Pasivos Circulantes	0
Otros Activos Circulantes	<u>10,759</u>		<u>0</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	478,876,485		
		PASIVO A LARGO PLAZO:	
ACTIVO FIJO:		Impuestos Diferidos	179,481
Inmuebles	266,599,170	Prima de Antigüedad	0
Depreciacion Acumulada	<u>-114,714,442</u>	Prestamos Bancarios L.P.	0
TOTAL ACTIVO FIJO	151,884,729		<u>179,481</u>
		TOTAL PASIVO	179,481
OTROS ACTIVOS:		CAPITAL CONTABLE	
Otros activos No Circulantes	<u>82,201,714</u>	Capital Social	372,213,840
TOTAL OTROS ACT NO CIRC.	82,201,714	Actualizacion del Capital Social	0
		Reserva Legal	1,677
TOTAL ACTIVO	712,962,927	Prima en Venta de Acciones	0
		Reserva para Recompra de Acciones	0
		Resultado Ejercs. Ants.	387,676,161
		Resultado del Ejercicio	<u>-47,108,232</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	712,783,446
		TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	712,962,927

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
Delegada Especial
Asamblea General Ordinaria
20 Febrero de 2014

EXTENSION INMOBILIARIA

-0-

1069-24-27-31

**EXTENSION INMOBILIARIA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 20 DE FEBRERO 2014
DESPUES DE REDUCCION**

	<u>Feb-14</u>		<u>Feb-14</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e Inversiones	1,231,725	Prestamos Bancarios C.P.	0
Cientes	0	Proveedores	0
I.V.A. Devoluciones	1,916,417	Acreedores Diversos	0
Inventarios	0	Filiales Acreedoras	234,282,416
Filiales Deudoras	0	I.V.A. por pagar	0
Otras Cuentas por Cobrar	0	Otros Pasivos Circulantes	0
Otros Activos Circulantes	<u>10,759</u>		<u>234,282,416</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,158,901		
		PASIVO A LARGO PLAZO:	
ACTIVO FIJO:		Impuestos Diferidos	179,481
Inmuebles	266,599,170	Prima de Antigüedad	0
Depreciacion Acumulada	<u>-114,714,442</u>	Prestamos Bancarios L.P.	0
TOTAL ACTIVO FIJO	151,884,729		<u>179,481</u>
		TOTAL PASIVO	234,461,897
OTROS ACTIVOS:		CAPITAL CONTABLE	
Otros activos No Circulantes	<u>82,201,714</u>	Capital Social	50,001
TOTAL OTROS ACT NO CIRC.	82,201,714	Actualizacion del Capital Social	0
		Reserva Legal	0
TOTAL ACTIVO	237,245,343	Prima en Venta de Acciones	0
		Reserva para Recompra de Acciones	0
		Resultado Ejercs. Ants.	49,841,677
		Resultado del Ejercicio	<u>-47,108,232</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,783,446
		TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	237,245,343

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
Delegada Especial
Asamblea General Ordinaria
20 Febrero de 2014

EXTENSION INMOBILIARIA

-0-

1070-24-27-31

AVISO NOTARIAL

El día dieciocho de Marzo del año dos mil catorce, en Acta número DIECISEIS MIL OCHO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, los señores LUIS ARTURO y MARTHA MARGARITA, de apellidos GOMEZ ONTIVEROS, con el objeto de iniciar el tramite Extrajudicial Intestamentario a bienes de sus padres señores ARTURO GOMEZ GAMBOA y ALICIA ONTIVEROS TELLEZ, quienes fallecieron trece de enero del año dos mil catorce y veintiocho de junio del año dos mil seis, respectivamente; en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio, exhibiéndome actas de Defunción, y Matrimonio; reconociéndose como los presuntos herederos de los Autores de la sucesión, y Actas de Nacimiento de los herederos. Se recibió la Testimonial de tres personas que declararon de igual forma, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en los Artículos 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, de este Distrito Abraham González; y se ordenan las publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho de los bienes de la Sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación,

Cd. Delicias, Chih., 18 de Marzo de 2014.

ATENTAMENTE

[Signature]

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ARTURO GOMEZ GAMBOA 1085-25-27
-0-

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta de la escritura constitutiva de GRUPO COFIASA, S.A. DE C.V., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2013 a las 20:30 horas en el domicilio de la empresa Agustín Melgar # 3703-A, Chihuahua., Chih., de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de escrutadores
2. Lectura y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración.
3. Informe del Comisario y aprobación en su caso.
4. Lectura y aprobación en su caso del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales
5. Lectura y aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2013
6. Proyecto de aplicación de resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2013
7. Ratificación de los actos del Consejo de Administración por el ejercicio del informe.
8. Nombramiento de Consejeros y Comisario para el ejercicio 2014
9. Determinación de los honorarios del Consejo de Administración para el ejercicio 2014
10. Lectura y aprobación en su caso del acta de la presente asamblea.

[Signature]
SR. FEDERICO TERRAZAS T.
PRESIDENTE

[Signature]
SR. MIGUEL MARGUEZ P.
SECRETARIO

Chihuahua., Chih. A 26 de marzo de 2014
GRUPO COFIASA SA DE CV

1174-27

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del publico en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se promovió Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM promovido por MATEO ANTONIO MORENO MEDINA, radicado con el número 63/14, se emito un auto que a la letra dice: -----

--- “CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintitrés de los corrientes, por MATEO ANTONIO MORENO MEDINA, y como lo solicita, acatando la prevención de autos, se le tiene exhibiendo recibo de pago del impuesto predial del año dos mil catorce, relativo al inmueble materia del presente juicio.-----

Por lo anterior, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS LABORES DENOMINADAS “FERNANDO COLOMO” PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 8-52-15 HECTAREAS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA RECTA MIDE 500.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE RODRIGO GARCIA GARCIA; AL SUR EN LINEA QUEBRADA MIDE 306.63 METROS, 13.31 METROS, 16.21 METROS Y 177.99 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ALICIA JIMENEZ NIETO, CAMINO PUBLICO DE POR MEDIO Y CANAL REVESTIDO 140+100; AL ESTE MIDE 232.52 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE YOLANDA BARRAZA GONZALEZ Y AL OESTE MIDE 153.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS MENDOZA MARTINEZ.-----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

Así lo acordó y firma la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión de la LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, Secretaria Proyectista, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MATEO ANTONIO MORENO

963-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA IMELDA SOTO HERRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
 - - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, el diez de marzo del año en curso. Como solicita y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señaladas en el auto de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce y en consecuencia, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado, consistente en la finca urbana ubicada en calle Jardín de los Girasoles número 4821, lote 33 manzana 2, fraccionamiento Jardines Universidad etapa II de esta ciudad, que mide y linda como sigue: por su frente siete metros con calle Jardín de los Girasoles; por su costado derecho diecisiete metros quince decímetros con lote treinta y cuatro; por su fondo siete metros con lote trece y por su costado izquierdo diecisiete metros con quince decímetros y linda con lote treinta y dos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor comercial que arroja el avalúo único que obra en el sumario y como postura legal la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :moe/jaam

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2014.
 SECRETARIA
 LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 189/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE ALVARO ALONSO MALDONADO RAMOS E ILSE MULLER URANGA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se:-----

RESUELVE

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil que ejercita BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER a través de su Apoderado General Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ en contra de ALVARO ALONSO MALDONADO RAMOS, en su calidad de Parte Deudora, así como en contra de ILSE MULLER URANGA en su carácter de Obligada Solidaria.-----

- - - **SEGUNDO.-** El actor probó su acción; el demandado ALVARO ALONSO MALDONADO RAMOS no acreditó sus excepciones y la codemandada ILSE MULLER URANGA se constituyó en rebeldía; en consecuencia:-----

- - - **TERCERO.-** Se condena a ALVARO ALONSO MALDONADO RAMOS, en su calidad de deudor, y a ILSE MULLER URANGA en su carácter de Obligada Solidaria, a pagar a BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, la cantidad de **\$500,811.67 (QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que fue desglosada en el último considerando de la presente resolución, por concepto de saldo adeudado, y calculado al día dos de julio de dos mil once; así como, al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios y moratorios causados y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, mismos que deberán calcularse a partir del veintitrés de abril del dos mil once, hasta que se haga el pago total del adeudo reclamado.-----

- - - **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de gastos y costas que originó el presente juicio.-----

- - - **QUINTO.-** En su oportunidad, procédase al remate del bien embargado en autos, propiedad de los demandados suficientes a cubrir el pago de lo adeudado, hágase trance y remate de los mismos, y, con su producto el pago a la actora.-----

- - - **SEXTO.- NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA ILSE MULLER URANGA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADA SOLIDARIA, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.**-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAER MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 12. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE MARZO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 231/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARÍA ARACELY ALMANZA SOLORIO, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN ORTÍZ RODRÍGUEZ, ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado el dieciséis de abril del año dos mil trece, por MARÍA ARACELY ALMANZA SOLORIO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ, ya que se recibió el informe de: Instituto Federal Electoral; Director de Vialidad y Tránsito; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a ISIDORO MENDOZA CHÁVEZ de la radicación del expediente 231/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARÍA ARACELY ALMANZA SOLORIO, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del terreno urbano localizado en la calle Guadalupe Victoria número 104 (ciento cuatro), de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-

Notifíquese a MARÍA CONCEPCIÓN ORTÍZ RODRÍGUEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARÍA CONCEPCIÓN ORTÍZ RODRÍGUEZ

-0-

1176-27-29-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN
A BIENES DE SARA OBDULIA VILLALOBOS LÓPEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 928/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA DE JESÚS URBINA A BIENES DE, SARA OBDULIA VILLALOBOS LÓPEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-----Vistos los autos de la presente sucesión a bienes de SARA OBDULIA VILLALOBOS LOPEZ denunciada por María de Jesús Urbina en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de su mandante, señor EVERARDO PORFIRIO VILLALOBOS LÓPEZ, que esta persona como se desprende de las constancias de los autos es pariente colateral de la De Cujus -----

--- Conforme lo previste el artículo 566 del Código de procedimientos Civiles del Estado de que si la declaración de heredero la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado, el suscrito después de recibir los justificantes del entroncamiento y al información testimonial a que se refiere el numeral 560 del mismo Ordenamiento legal invocado mandare fijar edictos en el tablero del Juzgado y en los Tribunales respectivos del lugar del fallecimiento y origen de la autora de la presentes sucesión SARA OBDULIA VILLALOBOS LOPEZ anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de la persona que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al este Juzgado a reclamarlo dentro del termino de 30 días.-----

--- Con base a las constancias de los autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 383 del Código de Procedimientos Civiles del Estado plenamente se comprueba quien solicita el tramite de la presente sucesión es un hermano de la autora de la sucesión por conducto de su Apoderada General y que además no se dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en el precepto legal 566 del Ordenamiento legal antes invocado, razones por las que me niego pronunciar la declaración de herederos al solicitar un pariente colateral de la De Cujus.-----

--- Toda vez que se ha justificado entroncamiento del denunciante con el acta de nacimiento visible a foja 6 de autos de ser pariente colateral con la autora de la presente sucesión SARA OBDULIA VILLALOBOS LOPEZ y además se recibió la información testimonial que establece el numeral 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado siendo el momento procesal de autos deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de SARA OBDULIA VILLALOBOS LOPEZ y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO y llámese a quien se crea con igual derecho a la SUCESIÓN para que en el termino de TREINTA DÍAS comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen de la autora de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de ésta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.-----

--- Aplicándose el criterio Jurídico:-----

--- Séptima Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada Semanario Judicial de la Federación. Volumen 217-228, Sexta Parte. Materia(s): Civil. Tesis: Página: 264 "EDICTOS, PUBLICACION INNECESARIA DE. SUCESIONES. En tratándose de intestados, si quienes pretenden la herencia como únicos herederos son descendientes o cónyuges supérstite, la declaración se hace fácilmente demostrando sólo su parentesco conforme al derecho común y mediante una información que se lleva a cabo con audiencia del Ministerio Público y el Juez, sin necesidad de convocar por medio de edictos a quienes se crean con derecho a la herencia y sin más trámites, se debe resolver lo que proceda; no así, cuando la declaración de herederos la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado."-----

--- Hecho que sea lo anterior emitase la declaración de herederos correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **N O T I F I Q U E S E:-**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SARA OBDULIA VILLALOBOS LOPEZ

-0-

1175-27-29

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 31/2014

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "PIEDRA AGUJERADA", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por la C. ROSA RUBIO CARRILLO, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
DOS MIL CATORCE, -----
--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día tres de los corrientes, presentado por ROSA RUBIO CARRILLO, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "PIEDRA AGUJERADA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 4-14-75 has (CUATRO HECTÁREAS, CATORCE AREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS.) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S-21° 73' E	143.17
2-3	S14-48-E	80.77
3-4	S 3-28-E	15
4-5	S-66-80-W	30.45
5-6	S - 8-13-W	21.21
6-7	N-78-69-W	81.58
7-8	S-44-12-W	35.67
8-9	S55-14-W	33.05
9-10	S-85-67-W	17.84
10-11	N-83-17-W	36.14
11-12	N-66-91-W	26.59
12-13	N-39-04-W	23.13
13-14	S 8-01-W	16.87
14-15	S-64-28-E	9.52
15-16	N-79-94-E	16.47
16-17	S-87-45-E	21.13
17-18	N-18-98-E	19.06
18-19	N 5-03-W	22.37
19-20	N-21-89-E	5.13
20-21	S-80-82-E	24.51
21-22	S-26-49-E	7.27
22-23	N-44-13-E	44.17
23-24	N-27-30-W	34.88
24-25	N- 6-84-W	25.17
25-26	N-24-23-W	43.86
26-27	N10-54-W	43.73
27-27	N-68-85-E	87.95
28-29	S-71-05-E	31.47
29-1	N71-05-W	7.35

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Con EFRAIN AGUIRRE YÁÑEZ.- AL SUR.- Con HECTOR PALMA CHAPARRO Y ADALBERTO CAZAREZ DIAZ.- AL OESTE, con FLORENTINO GONZÁLEZ GUTIERREZ Y PAUL GONZÁLEZ RODRIGUEZ Y AL ESTE, con EFRAIN AGUIRRE YÁÑEZ.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día ocho de abril del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la **Calle Camargo número seis, Colonia La Loma, de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al C. LIC. JUAN MARTIN GONZÁLEZ AGUIRRE**, en los términos del Artículo 60 Párrafo Cuarto, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- CUMPLASE.-----
A S I LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.------
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. MARZO 04 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

ROSA RUBIO CARRILLO

-0-

1177-27-29-31

JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS
Y DIOSELINA ORTÍZ CASAS DE VALDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 290/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS y DIOSELINA ORTÍZ CASAS DE VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual, por ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSÉ LUIS VALDEZ PORRAS

1182-27-29

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,064 del volumen 830 de esta Notaría a mi cargo, con fecha seis de marzo del 2014 dos mil catorce, compareció el señor SERGIO MARQUEZ PINAL, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CONSUELO PINAL GONZALEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de febrero del 2014 dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 7 siete de febrero del 2013 dos mil trece, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como único y universal heredero a su hijo **SERGIO MARQUEZ PINAL**, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DEL CONSUELO PINAL GONZALEZ

1178-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 838/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las licenciadas MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ y/o LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN, así como ANA LUISA CISNEROS RAMOS, apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR SATURNINO VARGAS CEBALLOS y MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado veinticuatro del actual, por ANA REGINA PORRAS GARCÍA. Toda vez que MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía. -----

Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, en razón de que MARTHA MICHELLE LEÓN MARTÍN fue emplazada por medio edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

HECTOR SATURNINO VARGAS CEBALLOS
-0-

1183-27-29

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

C.C. LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS
NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ Y/O DE TERRAZAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **375/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ Y/O DE TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiuno de enero del año dos mil catorce, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, como lo solicita, y toda vez que el presente asunto no le es aplicable la reforma referida a la audiencia de conciliación y depuración procesal, en consecuencia, se abre el período probatorio por un término de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad. Téngasele ofreciendo las pruebas que indica las cuales se tomaran en cuenta en el momento procesal oportuno, notifíquese por medio de **CÉDULA** el presente proveído a los demandados en los términos del artículo mencionado en líneas arriba. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS

1185-27-29

-0-

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V. para el **miércoles 30 de Abril del año 2014 a las 11:00 horas** en el domicilio social, ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1104, Sector Oriente, Ciudad Delicias, Chihuahua, para celebrar **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, la cual se desarrollara de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de escrutadores, verificación del quórum e instalación de la Asamblea
- II.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV.- Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2013.
- V.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- VI.- Discusión y/o en su caso aprobación de los Estados Financieros presentados.
- VII.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- VIII.- Asuntos Generales.
- IX.- Clausura de la Asamblea

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarios en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o por simple carta poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en **SEGUNDA CONVOCATORIA a las 11:30 horas del mismo día** para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la PRIMERA CONVOCATORIA.

Cd. Delicias, Chih., a 02 de Abril del año 2014

ATENTAMENTE


CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

Ing. José Alberto Cárdenas Seyffert
Presidente del Consejo de Administración

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS SA DE CV

1200-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA, LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 214/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L. DE C.V., (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., QUIEN OTORGO PODER A PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.), en contra de GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos los escritos presentados por ANA REGINA PORRAS GARCIA, recibidos el quince del actual. Tomando en cuenta que GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA y LOURDES SEGOVIANO YAÑEZ Y/O DE RAMIREZ no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar; asimismo, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción LA DOCUMENTAL PUBLICA que menciona en el punto 1, que obra a fojas nueve a la diecisiete del sumario; punto 2 que se localiza a fojas dieciocho a cuarenta y nueve de los antecedentes; punto 4 visible a fojas cincuenta y nueve a la ciento veintiocho del expediente y punto 5 que se encuentra a fojas cincuenta a la cincuenta y cinco de los autos, se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; la DOCUMENTAL PRIVADA que menciona en el punto 3 localizable a fojas cincuenta y seis a la cincuenta y ocho de los antecedentes, se admite y queda a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS el presente proveído por Cédula que se fije en el Tablero de Avisos del Tribunal, así como por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en la entidad. Con fundamento en los artículos 282, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA

-0-

1186-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FELIPE GOVEA RAMIREZ Y OLGA DERMA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día diez de enero del año dos mil catorce, por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y en atención a su contenido, previo a acordar lo conducente a su pretensión, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio a que refiere el auto que antecede, los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción a que acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. Guárdese en el secreto del juzgado el sobre que acompaña a su promoción de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE GOEVA RAMIREZ

-0-

1187-27-29

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,507, del volumen 416 cuatrocientos dieciséis, otorgada el día 26 de Febrero del 2014, hice constar la comparecencia del señor OCTAVIO SILVA ARANDA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de las persona que en vida llevaron los nombres de ELIAS SILVA SANTANA y ADELAIDO SILVA ARANDA. Así mismo mediante Acta Número 13,725 del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Marzo del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ELIAS SILVA SANTANA

-0-

1192-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION

IGNACIO GAYTAN SOLIS
Y TERESA SANCHEZ ESTRADA DE GAYTAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 750/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IGNACIO GAYTAN SOLIS DEUDOR PRINCIPAL Y TERESA SANCHEZ ESTRADA DE GAYTAN GARANTE, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IGNACIO GAYTAN SOLIS en su carácter de deudor principal y TERESA SANCHEZ ESTRADA DE GAYTAN como garante hipotecario, dentro del Expediente 750/2009, y:
Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que IGNACIO GAYTAN SOLIS y TERESA SANCHEZ ESTRADA DE GAYTAN, fueron declarados en rebeldía;

TERCERO.- En consecuencia y por las condiciones vertidas se impone dar por rescindido el contrato de crédito respectivo y por ende la cancelación del crédito otorgado a la demandada, además de que las partes deberán restituirse mutuamente las prestaciones recíprocas que se otorgaron, es decir, la parte actora deberá restituir a la demandada los pagos que ésta le efectuó y la demandada deberá hacer entrega a la actora de la cantidad equivalente al crédito otorgado, sin embargo, la restitución de las prestaciones está sujeta al cabal cumplimiento que hagan ambas partes de entregarse en forma recíproca las prestaciones, es decir, mientras la parte actora no cumpla con la obligación de aquello a que se encuentran obligada a reintegrar, no podrá ser compelido la demandada a que cumpla con su parte. En cuanto a la prestación reclamada en el inciso C, no ha lugar a condenar a la parte demandada al pago de los intereses moratorios, por las razones vertidas en el Considerando Sexto de la presente resolución. Respecto a la prestación reclamada en el inciso D se determina que no es procedente hacer condena por lo que corresponde a determinar que los pagos de las amortizaciones realizadas por la demandada sean aplicados a favor de la parte actora, de acuerdo al invocado artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es decir a título de pago por el uso de la vivienda, ya que las mismas serán cuantificables hasta ejecución de sentencia, ello en virtud de que no es posible establecer aún si pudiera existir o no remanente alguno.

CUARTO.- Se absuelve a TERESA SANCHEZ ESTRADA DE GAYTAN de las prestaciones reclamadas, en virtud de no estar legitimada para ser demandada en el presente juicio.

QUINTO.- Se condena a IGNACIO GAYTAN SOLIS a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución a la demandada, dada su rebeldía, por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, de conformidad con lo establecido en los artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Las firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

IGNACIO GAYTAN SOLIS -0- 1188-27-29

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1098/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MIGUEL GALLARZO MEZA Y MARI CARMEN MIMBELA CALDERA DE GALLARZO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicitan, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Oca No. 1669, Lote 21 Manzana 40, del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, de esta Ciudad, con superficie de 120.1500M2., y que obra inscrito bajo el numero 4 folio 4 del Libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Gé. Juárez, Chih., 20 de Marzo del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS MIGUEL GALLARZO MEZA 1181-27-29

-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,572, del volumen 418 cuatrocientos dieciocho, otorgada el día 14 de Marzo del 2014, hize constar la comparecencia de los señores BELEM MOLINA CARDENAS, JOSE ISMAEL, JOSE BENITO, JUAN URIEL y OMAR todos de apellidos HERRERA MOLINA, ROCIO GARCIA JIMENEZ y MARIA OLIVIA MOLINA CARDENAS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de la persona que en vida llevaron los nombres de BENITO HERRERA BELTRAN y JULIO CESAR HERRERA MOLINA. Así mismo mediante Acta Número 13,757 del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 21 días del mes de Marzo del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

BENITO HERRERA BELTRAN -0- 1191-27-29

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1193/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ DEL CARMEN GUZMÁN MÁRQUEZ y/o GUADALUPE PEREDO PEÑA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Por recibido el día once de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, procedáse de nuevo a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Avenida Henequén 9720 interior 27, condominio A3-2 de esta ciudad, con superficie total de 56.41 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2, a folio 2, del libro 3626 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$253,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el la cantidad fijada en el único avalúo exhibido en autos, y como postura legal se fija la cantidad de \$168,666.66 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate,Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.....NOTIFÍQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE MARZO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSÉ DEL CARMEN GUZMÁN MÁRQUEZ 1180-27-29
-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Acta Notarial Número 13,687 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Trece a mi cargo, otorgada el día 18 de Febrero del 2014, hice constar la comparecencia de la señora LIZBETH LOYA GALLEGOS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de DONATO FRANCO VELETA. Así mismo mediante Acta Número 13,717 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 25 días del mes de Febrero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DONATO FRANCO VELETA 1190-27-29
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ LÓPEZ y
EDUVIGES CORTEZ ACOSTA.
PRESENTE.-

En el expediente número 706/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA en su carácter de apoderada legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ DAVID GUTIERREZ LÓPEZ en su carácter de acreditado así como en contra de EDUVIGES CORTEZ ACOSTA en su carácter de garante hipotecario, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diez de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA y, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ LÓPEZ y EDUVIGES CORTEZ ACOSTA; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se les haga saber que la LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA en su carácter de apoderada legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los está demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándoles, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción. B) El pago de la cantidad de \$436,447.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal equivalente al día treinta de abril del dos mil once, equivalente a 142.489 (ciento cuarenta y dos punto cuatro ocho nueve) veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, y demás prestaciones que indica en los incisos C), D), E), F) y G) de su escrito inicial de demanda. Asimismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación, para efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

JOSÉ DAVID GUTIERREZ LÓPEZ 1184-27-29-31
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

COMITÉ PRO CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA COLONIA BUROCRATA FEDERAL por conducto de su Presidente y Secretario EMILIO GONZALEZ ERIZ E IGNACIO AVILA MORENO:

En el expediente número 482/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELVIRA QUEZADA CARRASCO, en contra de JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, COMITE PRO CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA COLONIA BUROCRATA FEDERAL, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

PARTE CONDUCTENTE DE DILIGENCIA: En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece, día y hora fijados por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 264 d y 282 del Código de Procedimientos civiles, debiéndose notificar la apertura por medio de edictos a COMITÉ PRO CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA COLONIA BUROCRATA FEDERAL por conducto de su Presidente y Secretario EMILIO GONZALEZ ERIZ E IGNACIO AVILA MORENO, mismos que serán publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. -----

NOTIFICACION: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ 1197-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODRIGO SOTO CORONA
PRESENTE.-

En el expediente número 279/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovida por ISABEL DE JESÚS PÉREZ, en contra de RODRIGO SOTO CORONA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el día diecinueve de marzo de dos mil catorce el escrito presentado por la LIC. FLOR ESPERANZA SILVA SALINAS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía al demandado, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

RODRIGO SOTO CORONA 1195-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN
PRESENTE.-

En el expediente número 396/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por BLANCA EDITH VAZQUEZ LUNA, en contra de JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de febrero del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JUAN ALBERTO LEVARIO GEBBIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN, oficios que obran en autos, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de HELIDEN PRISCILA GÓMEZ BARRÓN Y MAYRA LIZETTE ZAMORA PADILLA, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN, en consecuencia notifiquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacersele saber al demandado que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICACION: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ---

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN 1203-27-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AFIANZADORA MEXICANA, S.A.,
PRESENTE.-

En el expediente número 163/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE Y PATRICIA GALLEGOS MACIAS, en contra de AFIANZADORA MEXICANA, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
-Por recibido el escrito que presenta el C. Licenciado GILBERTO LUIS POSADA CARTAS, el día cuatro de marzo del año dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 405 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFICACION: -----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Clave: 1021 :smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

AFIANZADORA MEXICANA SA 1194-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA Y/O GABRIEL MARTINEZ COLCHADO, APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROGELIO CHAVEZ MENA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene exhibiendo el certificado que acompaña a su promoción con que acredita el cambio de denominación de su representada hoy Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada; el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, sáquese a remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CORDILLERA DE GUANACASTE NÚMERO 6491 DEL FRACCIONAMIENTO CORDILLERAS II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 79, a folio 80, del libro 4345 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$959,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$639,333.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, por lo que, se habilitan días y horas inhábiles para la publicación de los edictos ordenados. Por último se autoriza para recogerlos al C. ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA. Con fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1284 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

ROGELIO CHAVEZ MENA

-0-

1201-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION

ADRIANA GUILLEN CARNERO
PRESENTE.-

En el expediente número 1715/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AURELIO SANCHEZ GONZALEZ, en contra de ADRIANA GUILLEN CARNERO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de la C. ADRIANA GUILLEN CARNERO quedó debidamente acreditado, notifíquese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte) en los mismos términos; debiendo hacerse saber a la parte demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 2037 :avaf

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

ADRIANA GUILLEN CARNERO

-0-

1199-27-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ
Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO
PRESENTE.-

En el expediente número 27/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE, CONTROL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ROMA, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YAZMIN MARTINEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de Marzo del año dos mil catorce.-----
--- Vistos para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el JUICIO SUMARIO CIVIL, que promovió el Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS como Apoderado de CONTROL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ROMA, SA DE CV, en contra de MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YASMIN MARTINEZ OROZCO, que se tramita en el Expediente Número 27/13 y -RESUELVE- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no opuso excepciones, en consecuencia: - TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa celebrado con fecha veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis por la parte actora y su demandada, respecto del inmueble identificado en el capítulo de resultandos, correspondiéndole a la actora el carácter de titular del derecho real de propiedad. - CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se condena a MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y LORENZA YASMIN MARTINEZ OROZCO a desocupar y entregar a la actora el inmueble identificado como Lote 34, Manzana 12 ubicado en calle Julian Medina número 605, Fraccionamiento Oasis Revolución, de esta Ciudad, y en los términos del artículo 2206 del Código Civil, las partes deberán restituirse recíprocamente las prestaciones que se hubieran hecho, debiendo cubrir la demandada el precio que en ejecución de sentencia se determine por el tiempo que tuvo el uso y goce del inmueble, debiendo cubrir también la demandada la pena convencional correspondiente al importe de \$500.00 (QUINIENTOS DÓLARES 00/100 M.A.) pactado en el contrato basal, condenándose a la demandada al pago de gastos y costas del juicio, al actualizarse el inciso a) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

En Función del Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto Civil de Este Distrito Judicial Bravos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la ley orgánica del poder judicial.

MARCO ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ

-0-

1196-27-29

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 669/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JESUS GUTIERREZ TRUJANO Y/O LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ALEJANDRO MARQUEZ MUCHARRAZ, EN CONTRA DE ROSA ISELA RIVERA OROZCO, en fecha diez de marzo del año en curso, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: Por presentado el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, de personalidad debidamente reconocida en autos, con sus escritos recibidos el día seis de los corrientes, por otra parte, en cuanto al segundo de los escritos mencionados, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que anúnciese la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$104,669.65 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 117, a folio 120, del libro 670 y la cantidad de \$193,467.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 32/100 M.N.) en relación al bien inmueble inscrito bajo el número 55, a folios 59, del libro: 673 ambos de la sección primera, de este Distrito Judicial Benito Juárez, respectivamente, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$69,779.76 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 76/100 M.N.), para el primero de los inmuebles mencionados y la cantidad de \$128,978.21 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) para el segundo de los inmuebles descritos, ya que dichas cantidades cubren las dos terceras partes de las señaladas como base para el remate. - - N O T I F I Q U E S E - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA
LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1052/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO TARANGO MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MANUEL ALVAREZ ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veinte minutos del día once de marzo del año dos mil catorce, por ALEJANDRO TARANGO MENDOZA, y como lo solicita, téngasele manifestando que el copropietario del inmueble embargado es la señora PATRICIA PIÑA CHAVEZ DE ALVAREZ, esposa del demandado MIGUEL ALVAREZ ARMENDARIZ, con domicilio en Calle Artículo 35 número 10106 de la Colonia Insurgentes, de esta Ciudad; en consecuencia, y vista su petición del escrito visible a fojas 117 del expediente, por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado, consistente en: Casa habitación ubicada en la Artículo 35 número 10106 de la Colonia Insurgentes, de esta Ciudad, que obra inscrita bajo el número 100 a folios 100 del Libro 4326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año que transcurre, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$396,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$264,166.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E .-

En el expediente número 160/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por IGNACIO LEONEL SAENZ DOMINGUEZ, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. - Por presentado el ciudadano IGNACIO LEONEL SAENZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticinco de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un lote rustico de 94 hectáreas 44 áreas 20.99 centiáreas denominado "Charcos azules 1" y un lote rustico de 66 hectáreas 77 áreas 43.46 centiáreas denominado "Charcos azules 2", ubicados en el Municipio de Carichi, Chihuahua, dentro del Distrito Judicial Benito Juárez.

CUADRO DE DATOS										
PUNTO	DISTANCIA	RUMBO				CORDENADA				
		A				X	Y			
1	2	936.1184	N	E	31.05821	31	3°	29	283,694.06	3,082,52.99
2	3	738.3149	S	E	62.84500	62	0°	42	284,177.02	3,083,329.91
3	4	303.9597	S	W	15.45348	15	27°	12	284,833.95	3,082,992.95
4	5	215.6471	S	W	44.81214	44	48°	43	284,752.96	3,082,699.97
5	6	219.3635	S	E	3.397132	3°	23	49	284,600.97	3,082,546.99
6	7	107.3597	S	W	38.54793	38	32°	52	284,613.97	3,082,328.01
7	8	265.7876	S	E	24.42389	24	25°	26	284,547.07	3,082,244.05
8	9	99.75474	S	W	61.89373	61	53°	37	284,656.97	3,082,002.04
9	1	46.03885	S	E	55.61965	55	37°	10	284,568.98	3,081,955.05
1	1	95.51531	S	W	10.25119	10	15°	4"	284,606.97	3,081,929.05
1	1	54.58391	S	W	61.55707	61	33°	25	284,589.97	3,081,835.06
1	2	73			14					
1	1	132.3989	N	W	53.909	53	54°	32	284,541.	3,081,809.06

2	3	94							98	
1	1	43.32002	N	W	18.85315	18	51°	11	284,434.99	3,081,887.06
3	4	56			88					
1	1	96.88716	N	E	43.74554	43	44°	43	284,420.99	3,081,928.05
4	5	27			84					
1	1	79.11224	N	W	73.85566	73	51°	20	284,487.98	3,081,998.04
5	6	98			12					
1	1	98.07179	S	W	73.41266	73	24°	45	284,411.99	3,082,020.04
6	7	05			14					
1	1	59.67652	N	W	58.70696	58	42°	25	284,318.00	3,081,992.05
7	8	5			1					
1	1	36.24908	S	W	82.11538	82	6°	55	284,267.01	3,082,023.04
8	9	7			17					
1	2	10.76121	S	E	21.30329	21	18°	11	284,231.10	3,082,018.07
9	0	01			85					
2	2	323.8225	N	W	60.18928	60	11°	21	284,235.01	3,082,008.04
0	1	2			67					
2	2	59.16333	N	E	59.53445	59	32°	4"	283,954.04	3,082,169.03
1	2	18			51					
2	1	452.6820	N	W	43.38898	43	23°	20	284,005.03	3,082,199.02
2		18			09					

Y el segundo lote rustico de 66 hectáreas, 77 áreas, 43.46 centiáreas denominado "Charcos Azules 2", con las siguientes medidas y colindancias.

PUNTO	DISTANCIA	CORDENADAS							
		RUMBO				X			
1	2	66.40	N	W	54°	51	57	291371.13	3082824.667
2	3	11.66	N	W	30°	57	49	291316.82	3082862.88
3	4	90.42	N	E	32°	48	40	291310.82	3082872.879
4	5	56.43016	N	E	7°	7°	30	291359.82	3082948.872
5	6	485.1256	N	W	17°	23	21	291366.82	3083004.866
6	7	477.0948	N	W	3°	57	57	291221.83	3083467.82
7	8	835.4665	S	E	62°	19	51	291188.84	3083943.772
8	9	12.04039	N	E	48°	21	59	291928.76	3083555.811
9	1	20.12259	S	E	63°	26	5"	291937.76	3083563.81
0	1	55.22128	S	E	84°	48	20	291955.76	3083554.811
1	1	39.61926	N	E	79°	49	28	292010.75	3083549.811
2	3	26							
1	1	207.9335	S	E	26°	33	54	292049.75	3083556.811
2	3	26							
1	1	15.52262	N	E	75°	4°	6"	292142.74	3083370.829
3	4	23							
1	1	36.79305	S	E	47°	12	9"	292157.74	3083374.829
4	5	93							
1	1	39.44222	S	E	30°	27	55	292184.74	3083349.831
5	6	12							

1	1	43.18132	S	E	5°	18	52	292204.73	3083315.835
6	7	72						99	
1	1	170.2768	S	W	12°	53	37	292208.73	3083272.839
7	8	34						95	
1	1	23.19250	N	W	82°	34	6"	292170.74	3083106.856
8	9	75						33	
1	2	40.30725	S	E	23°	23	6"	292147.74	3083109.855
9	0	76						56	
2	1	830.5617	S	W	72°	36	46	292163.74	3083072.859
0		82						4	

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

IGNACIO LEONEL SAENZ DOMINGUEZ
-0-

1179-27-29-31

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.MARGARITA GARDEA ROMERO, con domicilio en La Comunidad de Lajas de Arriba, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Calle Cipres sin número del fraccionamiento Lomas del Santuario, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Elco Aguilar
AL SUR	20.00 M	Calle Cipres
AL ESTE	20.00 M	Manuel Rivas
AL OESTE	20.00 M	Gloria Magallanes

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1073 fojas 1034 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 20 del mes de Febrero del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Marzo del año 2014.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO. MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

MARGARITA GARDEA ROMERO

1189-27-29

EDICTO DE REMATE

SENTENCIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 933/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO HERRERA RAMÍREZ APODERADO DE BANCO ATLÁNTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM-ATLÁNTICO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE OCTAVIO NEVAREZ ELIZALDE Y HORTENCIA FIERRO GARDEA DE NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día de ayer. Como solicita, sáquense a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA los bienes inmuebles gravados consistentes en los lotes de terreno 361 y 363 del Municipio de Saucillo Chihuahua, con la superficie, medidas y colindancias establecidas en el certificado de existencia de gravamen que obra visible a fojas trescientas cincuenta y uno y trescientas cincuenta y dos del segundo tomo del sumario, inscrito bajo el número dieciséis a folios treinta y tres del libro ciento treinta y ocho de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el distrito judicial Camargo; así como el predio rústico denominado Agua Zarca del Municipio de Coyame, Chihuahua, con una superficie de 7425-99-03 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias se advierten del certificado correspondiente, visible a fojas trescientas cincuenta y tres y trescientas cincuenta y cuatro del segundo tomo del expediente que está inscrito bajo el número sesenta y tres, a folios treinta y siete del libro ochenta y tres de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días naturales y un tanto más en el tablero de avisos del Juez Competente de los Distritos Judiciales Camargo y Manuel Ojinaga, lo que deberá hacerse en días hábiles, sirviendo de base para el remate del primero de los citados bienes la cantidad de \$5,568,479.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que es la suma que resulta de restar el veinte por ciento al precio que sirvió de base a la primera almoneda y como postura legal la de \$3,712,319.98 (TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y del segundo la base del remate asciende a la suma de \$4,949,600.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la suma que resulta de restar el veinte por ciento al precio que sirvió de base a la primera almoneda y como postura la cuantía de \$3,299,733.33 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes del precio que sirvió como base.-----

Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

- Lo anterior, con fundamento en los artículos 729, 732 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, de conformidad con el decreto de reforma publicado el trece de junio del dos mil tres, a través del que se estableció que las modificaciones que sufrió el Código de Comercio no son retroactivas a los créditos contratados con anterioridad, como sucede en la especie, en relación al 1411 del Código de Comercio.----- Por último, gírese atento EXHORTO a los Jueces Competentes de los Distritos Judiciales Camargo y Manuel Ojinaga para que en auxilio a las labores de este Tribunal publiquen los edictos de notificación correspondientes en los tableros de avisos de los Juzgados a su digno cargo.-----

De idéntica manera, como solicita, se le tiene autorizando para intervenir en la diligencia de esos exhortos a OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, EDIR MOLINA SALCIDO y/o JOSÉ MIGUEL SALCIDO BURROLA, en los términos del artículo 1071 del Código de Comercio.-----

Se hace del conocimiento del público en general que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

Por último, de conformidad con el artículo 1373 del Código de Comercio -sin reformar- como en este asunto se están dilucidando diversas tercerías excluyentes, se brinda como información que el procedimiento principal seguirá sus trámites hasta antes del remate y desde entonces se suspenderán los procedimientos hasta que se decida la tercería.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

**Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente número 1662/2008, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ANTONIO PADILLA CARRANZA y EVANGELINA BURROLA CHÁVEZ; y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a ANTONIO PADILLA CARRANZA y EVANGELINA BURROLA CHÁVEZ, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua. **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIÓDICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese Oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL del REGISTRO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el Acta de divorcio respectiva.- De igual manera, deberá informarse al C. JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que éste a su vez informe a quien corresponda que deberá realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio número 3526, inscrita en el Libro 683, a folio 42, levantada el día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Primer Oficial del Registro Civil, para ese Distrito Judicial Morelos; de igual forma deberán realizarse las anotaciones marginales en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

ANTONIO PADILLA CARRANZA

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de abril de mil novecientos ochenta.

VISTO para resolver en definitiva el expediente número 100/980, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso promovido por el señor LINO RAMIREZ MARTINEZ en contra de MARIA LUISA RAMIREZ DE GONZALEZ; y,

R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O :

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por LINO RAMIREZ MARTINEZ con MARIA LUISA RAMIREZ GONZALEZ, el día 8 de agosto de 1970 en Atzacapotzalco, México, Distrito Federal, quedando ambas partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

SEGUNDO.- Los hijos menores de edad habidos del matrimonio de nombres MARTHA RAMIREZ RAMIREZ, DORA RAMIREZ RAMIREZ, MARIA LETICIA RAMIREZ RAMIREZ, DANIEL RAMIREZ RAMIREZ y RUTH RAMIREZ RAMIREZ, quedarán bajo la custodia del padre.

TERCERO.- Se restituye a la mujer su nombre de soltera el cual es: MARIA LUISA RAMIREZ GONZALEZ.

CUARTO.- Regístrese la presente resolución, publíquese, dense a los interesados las copias certificadas que soliciten y en su oportunidad archívese el expediente por tratarse de asunto concluido.

QUINTO.- Notifíquese.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado José Luis Cano Sánchez, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta, la Secretaria hace constar: Que no se ha interpuesto recurso legal alguno en contra de la sentencia que se dictó en este juicio. Lo que se asienta para constancia y se da cuenta al C. Juez de los autos. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.

Vista la certificación que antecede, puesta por la Secretaria del Juzgado de la que aparece que no se ha interpuesto recurso legal alguno por las partes dentro del término de Ley en contra de la sentencia que se dictó en este juicio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 397 fracción II y 398 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria.

Notifíquese.

Así lo Acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria que da fe. Doy fe.

LINO RAMIREZ MARTINEZ

1198-27

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1774/2008, formados con motivo del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por ROSA MARÍA HIDALGO TREJO en contra de RAÚL SANDOVAL DOMÍNGUEZ, y

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a ROSA MARÍA HIDALGO TREJO con RAÚL SANDOVAL DOMÍNGUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil transcrito líneas arriba.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio numero 00465 del libro 0012 a folio 087, levantada el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres en la Oficialia 04, Por otra parte gírese atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de nacimiento de la C. ROSA MARÍA HIDALGO TREJO inscrita con el numero 64 del libro 22 a folio 04 levantada el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete en Naica, Saucillo, Chihuahua, así como en la del C. RAÚL SANDOVAL DOMÍNGUEZ inscrita bajo el número 01016 del libro 1 tomo 2 a hoja 106 levantada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres en Francisco I. Madero, Coahuila; Tal y como lo preveen los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Licenciada MARICARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentados los C.C. ROSA MARIA HIDALGO TREJO Y RAUL SANDOVAL DOMINGUEZ, con su escrito recibido el día diecinueve de febrero del año en curso, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos y como lo solicitan; se les tiene se les tiene manifestando su conformidad con la sentencia dictada en fecha DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en virtud de no haber interpuesto recurso alguno, por lo que, se declara que *ha causado ejecutoria* para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo; hágaseles la devolución de los documentos anexos al presente asunto y expídaseles las copias certificadas que requieren, autorizando para que en su nombre y representación los reciba los C.C. Licenciados JESÚS RODOLFO VILLA RIVERA Y JESÚS ARELLANO FERNANDEZ, previa toma de razón y de recibo de que se dejen en autos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del antelado Ordenamiento Civil.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

ROSA MARÍA HIDALGO TREJO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

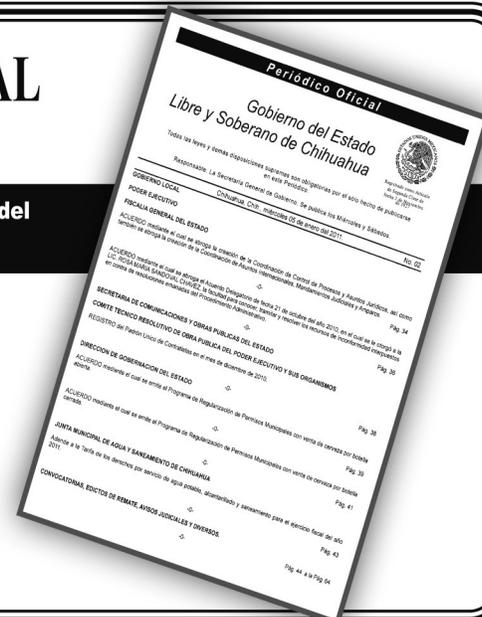
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx